

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 5**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Agencia Municipal de la Energía**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL***

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente relativo al proyecto de Presupuesto de la **Agencia Municipal de la Energía** correspondiente al ejercicio del **2015**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, ha de emitir el siguiente informe:

El Presupuesto para el año 2015 aparece cifrado, tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, en **971.562,15 €**, apareciendo nivelado e implica un incremento sobre el presupuesto del 2014 del 4,77 %.

**1. ESTADO DE INGRESOS**

	<b>CAPITULO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
3	Tasas y otros ingr.	180.000,00	120.000,00	-33,33
4	Transferencias ctes.	687.196,87	701.462,15	2,07
5	Ingresos patr.	100,00	100,00	0,00
7	Transferencias cap.	60.000,00	150.000,00	150,00
	<b>Total</b>	<b>927.296,87</b>	<b>971.562,15</b>	<b>4,77</b>

Se prevén unos ingresos en el subconcepto **36400 "Bienes y servicios al exterior"**, por importe de **120.000,00 €**, cantidad que, según consta en la Memoria explicativa anexa al presupuesto corresponde a los ingresos previstos en razón de la producción de energía eléctrica de las plantas fotovoltaicas instaladas por la Agencia.

Consultada la contabilidad del Organismo se comprueba que a fecha 31 de octubre del presente ejercicio, se llevan liquidados derechos, por este subconcepto, por un importe total de 84.111,21 €.

En este sentido será necesario ir atemperando gastos corrientes en la medida que se produzcan reconocimientos de derechos por tal concepto.

Dentro del **Capítulo IV**, las transferencias procedentes del Ayuntamiento de Málaga, de naturaleza corriente, ascienden a la cantidad de **678.931,21 €**, encontrando su correlación con lo consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de aquél.

Según consta en la Memoria, esta aportación viene a financiar por un lado, los gastos de funcionamiento y personal de la Agencia, y por otro, para financiar parcialmente por un importe de 127.378,13 €, los plazos correspondientes a las anualidades del préstamo a largo plazo formalizado con la entidad financiera Dexia Sabadell.

Por otro lado, la Agencia prevé recibir directamente transferencias corrientes procedentes del Fondo Social Europeo por la cantidad total de **22.530,94 €**, que según se pone de manifiesto en la Memoria corresponden al programa:

5 Proyecto Green eMotion ..... 22.530,94 €

Respecto del **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, se han previsto unos ingresos por importe de **100,00€** en el subconcepto 52000 “Intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro”.

Este subconcepto tuvo idéntica previsión inicial para 2014, habiéndose liquidado derechos a 31 de octubre del presente, por importe de 122,21 €.

En cuanto al **Capítulo VII “Transferencias de capital”**, se presupuesta la cantidad de **150.000,00€**, como transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga, conciliado con el Estado de Gastos de éste.

**2. ESTADO DE GASTOS**

	<b>CAPITULO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
1	Remuneraciones de personal	283.354,40	311.014,35	9,76
2	Bienes corrientes y s.	317.445,09	255.881,67	-19,39
3	Gastos financieros	64.864,94	53.033,69	-18,23
4	Transferencias ctes.	7.188,00	7.188,00	0,00
6	Inversiones reales	60.000,00	120.000,00	100,00
7	Trasnferencia de cap.	0,00	30.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	194.444,44	194.444,44	0,00
	<b>Total</b>	<b>927.296,87</b>	<b>971.562,15</b>	<b>4,77</b>

**Capítulo I, Gastos de personal.**

En cuanto al Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía, consta en la Memoria, Anexo de Personal del que se desprenden que se dotan créditos en el ejercicio 2015 por importe de 311.014,35 €, lo que implica un incremento del 9,76 % respecto del ejercicio anterior.

Dicho incremento se debe, entre otros, a la recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012.

En este sentido, la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, actualmente en tramitación, determina, en su apartado primero, que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, cantidades que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de dichas pagas.

También la Agencia ha previsto dotar una plaza de Técnico de Grado Medio (con la categoría de Ingeniero Técnico Industrial) que está previsto que sea cubierta aproximadamente en el mes de mayo, lo que supone, según la información aportada, un incremento de 19.090,03 €, más la cantidad correspondiente a la Seguridad Social.

Asimismo, se pone de manifiesto que se han tenido en cuenta las previsiones del Plan de Ajuste Económico-financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado en sesión plenaria celebrada el 27 Septiembre de 2012.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se han efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los Anexos II y III del Convenio Colectivo aprobado para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de aplicación a dicho personal.

Se acompaña en la documentación analizada el correspondiente Anexo de Personal constatándose que se relacionan las plazas que componen la plantilla del citado OO.AA. y que no existen modificaciones con respecto a la aprobada para el ejercicio 2014.

Por último señalar que, paralelamente al presupuesto, se ha remitido expediente de propuesta de aprobación de plantilla para el citado OO.AA., informado por esta Intervención General con fecha 14 de noviembre, Registro Salida nº 5453/14, Documento nº 670.622/14 del día 17.

## **Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios.**

La consignación del capítulo asciende a **255.881,67€**, disminuyendo un 19,39 % respecto de las previsiones iniciales del ejercicio 2014.

Analizadas las distintas aplicaciones que componen el capítulo, los decrementos más significativos corresponden a "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

**Capítulo III, Gastos Financieros.**

Se consigna la cantidad de **53.033,69 €** en la aplicación presupuestaria 4250.31004, "Intereses de préstamos concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras", para hacer frente a los intereses derivados de la operación de préstamo concertada el 30 de octubre de 2008 con la entidad financiera Dexia Sabadell, S.A., por importe de 3.500.000,00 €, con vencimiento a 20 años, dos años de carencia y tipo de interés euribor más 0,40%.

**Capítulo IV, Transferencias corrientes.**

El total del Capítulo asciende a **7.188,00€** destacando la aplicación 4250.48900 "Otras Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", consignada inicialmente, con 7.183,00€, para atender, según consta en la Memoria, las cuotas anuales de adhesión a diversas asociaciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

**Capítulo VI, Inversiones reales.**

De conformidad con el Plan Anual de Inversiones, las previstas ascienden a un importe de **120.000,00 €**, destinado en su totalidad a inversiones en ahorro y eficiencia energética a realizar por la Agencia, y será financiado por transferencias de capital del Ayuntamiento de Málaga.

En cuanto al Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2015-2018, se prevén actuaciones solo para la primera anualidad.

**Capítulo IX, Variación de Pasivos Financieros.**

Se dota crédito en la aplicación 4250.91300 por importe de **194.444,44 €**, con el fin de amortizar capital del préstamo suscrito con Dexia Sabadell, antes descrito, igual cantidad que en el ejercicio anterior.

Según se hace constar en el Informe Económico Financiero suscrito por el Director de la Agencia, y que se incluye en la documentación complementaria del Presupuesto, los créditos que se

presupuestan son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Asimismo, se informa por el Sr. Director que se han incluido las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos plurianuales y a los gastos tramitados conforme al art. 110.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3. ESTADO DE LA DEUDA**

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se dota consignación presupuestaria para atender gastos por los siguientes importes y conceptos, de la operación formalizada con Dexia Sabadell, el 30 de octubre de 2008, por importe de 3.500.000€, al tipo de interés euribor + 0,40% :

Intereses..... 53.033,69 €  
Capital..... 194.444,44 €

Consta en el Informe Económico-Financiero que el Organismo no tiene previstas nuevas operaciones de préstamo.

### **4. BASES DE EJECUCIÓN**

En la Base 1ª “Vigencia y Ámbito de Aplicación” se pone de manifiesto que para lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en las Bases del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

La Base 37ª “Base Transitoria” contiene una referencia expresa al obligado cumplimiento por parte de la Agencia Municipal de la Energía al Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Se indica que todas las bases de ejecución del Organismo quedan sometidas a lo dispuesto en el citado Plan de Ajuste Económico Financiero.

En informe suscrito por el Director de la Agencia con fecha 24 de octubre de 2014 se hace constar que los Estatutos están adaptados a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y que la



*propuesta de Bases de Ejecución para 2015 se adecua a los Estatutos vigentes.*

**5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO**

*Conforme a la documentación aportada, acorde con los criterios que para su cumplimentación fueron dados y, se entiende, revisada por el Servicio de Presupuestos, en relación al objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, el resultado es:*

<i>Capacidad/necesidad de financiación.....</i>	<i>232.639,59 €</i>
<i>Gasto computable.....</i>	<i>587.793,30 €</i>

*No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.*

*Es cuanto tiene el honor de informar.*

*Málaga, a 17 de noviembre de 2014*

*EL INTERVENTOR GENERAL*



**SR. VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA**